



**UNIVERSITAT
JAUME·I**

Trabajo Fin de Grado

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS AYUNTAMIENTOS

Presentado por:

José Antonio Giménez García

Tutor/a:

Jaime Clemente Martínez

Grado en Gestión y Administración Pública

Curso académico 2021/22

Abreviaturas.

- **Art.:** Artículo.

- **ASISPA.:** Atención integral a personas en situación de dependencia.

- **C. Valenciana.:** Comunidad Valenciana.

- **CCAA.:** Comunidades autónomas.

- **CE.:** Constitución Española.

- **PP.:** Presupuesto participativo.

Índice

1. Introducción.	4
2. Los presupuestos participativos: concepto y normativa.	6
2.1. ¿Qué son los presupuestos participativos?	6
2.2. Evolución de los presupuestos participativos.....	8
2.3. Principales fases de los presupuestos participativos.	9
2.4. Objetivos de los presupuestos participativos.....	11
2.5. Base formal e institucional.	12
2.6. Normas que regulan los presupuestos participativos.....	16
3. Los presupuestos participativos en España.	18
3.1 Primeras experiencias y su recepción en España.....	18
3.2 Evolución y situación actual de los presupuestos participativos en España.	21
4. Los presupuestos participativos en pequeños y medianos ayuntamientos. Ventajas y desventajas.	25
4.1 Las peculiaridades de los presupuestos participativos en pequeños y medianos ayuntamientos.....	25
4.2 La implantación de los presupuestos participativos en pequeños y medianos ayuntamientos.....	26
4.3 El papel del gobierno local a lo largo del proceso.....	29
4.4 El fomento de la participación de la ciudadanía.....	29
4.5 Ejemplos.	30
4.6 ¿Qué beneficios aportan los presupuestos participativos?.....	35
4.7 Limitaciones de los presupuestos participativos.	35
5. Conclusiones.	37
6. Bibliografía	39
7. Resumen en inglés.	41

1. Introducción.

Aunque hoy en día se ejecutan una mayor cantidad de presupuestos participativos, mucha gente sigue sin saber que son, como se desarrollan y cuáles son sus beneficios.

Son un recurso con un gran abanico de posibilidades ya que no solo se pueden realizar a nivel nacional, sino que pueden ejecutarse en ámbitos territoriales de menor tamaño como son las ciudades o los medianos y pequeños municipios.

El presente trabajo pretende realizar una aproximación a los presupuestos participativos mediante la exposición de su definición, su historia, desde sus inicios hasta el día de hoy, su regulación a través de las leyes que rigen su aplicación y, lo más importante y la parte principal de este trabajo, su aplicación en pequeños y medianos ayuntamientos, así como los consecuentes beneficios y limitaciones resultantes de su aplicación.

Para ello, se ha estructurado el trabajo en siete partes, empezando por la presente introducción, siguiendo con el concepto y la normativa de los presupuestos participativos. Posteriormente se hablará de su uso en España y se seguirá con su implantación en pequeños y medianos ayuntamientos. Y en último lugar estarán las conclusiones, la biografía, así como el resumen en inglés.

Atendiendo a estos puntos, en la introducción, como su propio nombre indica, se introducirá el tema del trabajo, la elección de la metodología y la motivación por la que este se realiza.

Tras la introducción del trabajo, se seguirá con el concepto de presupuestos participativos con una breve definición extraída de la guía¹ de los presupuestos participativos escrita por Francisco Francés García y Antonio Carrillo Cano en el año 2008.

Tras su definición se seguirá con la normativa que gobierna su aplicación y control. Entre las normas que cumplen con dicho propósito hablaré especialmente de la Constitución Española, de la Ley 12/2019, de 1 de marzo, de consultas populares y procesos participativos, de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Resolución de la consellera de participación, transparencia, cooperación y calidad democrática, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley de participación y fomento del asociacionismo en la Comunitat Valenciana, entre otras.

A continuación se hablará del uso de los presupuestos participativos en España, de las primeras experiencias que se llevaron a cabo, de cómo fue su recepción y de su evolución a lo largo del tiempo hasta la actualidad, además de cómo es su aplicación en pequeños y medianos ayuntamientos, empezando con las peculiaridades que estos presentan y siguiendo con el papel que tiene el gobierno local a lo largo de todo el proceso, el fomento de la participación ciudadana, que beneficios aportan estos a los municipios, también que inconvenientes tienen, así como de varios ejemplos de aplicación en diferentes municipios.

Y por último, se expondrán las conclusiones que se habrán desarrollado a lo largo de todo el proceso de elaboración del trabajo.

¹ Francés García, F., Carrillo Cano, A., "Guía metodológica de los Presupuestos Participativos", 2008.

2. Los presupuestos participativos: concepto y normativa.

2.1. ¿Qué son los presupuestos participativos?

No existe una definición única, porque los presupuestos participativos varían mucho de un lugar a otro. Pero, una enunciación bastante usual y que probablemente lograría una gran aceptación entre los territorios partícipes, podría ser la siguiente: *“ Los presupuestos participativos son una forma de participación de la ciudadanía en la gestión de nuestra ciudad, mediante la cual entre todos los vecinos y vecinas podemos participar en la elaboración del presupuesto público municipal ”*²

“Para lograr esta definición debemos recurrir a los principios metodológicos que se han citado de forma más habitual:

- ***Territorialidad:*** *El Presupuesto Participativo se refiere y se circunscribe a un territorio delimitado administrativamente y que por tanto dispone de un presupuesto público. En general son municipios, pero también pueden ser distritos, barrios y, por supuesto, mancomunidades.*
- ***Complementariedad de modelos de gobernabilidad:*** *Los presupuestos participativos no sustituyen a la democracia representativa, ni apuestan de forma exclusiva por una alternativa de democracia directa sino que tratan de establecer un marco de sinergias entre ambos modelos de democracia. En general la mayor parte de autores que desarrollan la noción de presupuesto participativo hacen hincapié en que sin una adecuada colaboración de los agentes de la democracia representativa la tarea es imposible.*

² Francés García, F., Carrillo Cano, A., “Guía metodológica de los Presupuestos Participativos”, 2008.

- **Ciudadanía activa:** Orientado a que participen todos los ciudadanos y no sólo aquellos que pertenecen a asociaciones o agrupaciones.^{na}
- **“Dimensión educativa:** Los participantes no sólo toman decisiones sino que aprenden a tomarlas, valorarlas y hacerse responsables de las mismas.
- **Procedimiento organizativo:** Debe constituirse un sistema, un mecanismo, lo suficientemente activo como para guiar la toma de decisiones reales de forma democrática.”³

Otra enunciación sería la que proporcionó Ubiratan de Souza, uno de los primeros garantes del Presupuesto Participativo en Porto Alegre (Brasil). Él propone una definición más precisa y teórica que se puede aplicar a la mayoría de los procesos brasileños: *“ El Presupuesto Participativo (PP) es un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, donde el pueblo puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas. El ciudadano no limita su participación al acto de votar para elegir al Ejecutivo o al Parlamento, sino que también decide las prioridades de gastos y controla la gestión del gobierno. Deja de ser un coadyuvante de la política tradicional para ser protagonista permanente de la gestión pública. El PP combina la democracia directa con la democracia representativa, una conquista a ser preservada y calificada”*⁴

³ Francés García, F., Carrillo Cano, A., “Guía metodológica de los Presupuestos Participativos”, 2008.

⁴ Genro, T.; De Souza, U. “Quand les habitants gèrent vraiment leur ville. Le Budget Participatif: l'expérience de Porto Alegre au Brésil. Dossier Pour un Débat N°82”, Editions Charles Léopold Mayer, Paris, 1998, 103p. y Genro, T.; De Souza, U. “Presupuesto Participativo: la experiencia de Porto Alegre”. CTA; EUDEBA, Buenos Aires, 1998, 123p.

2.2. Evolución de los presupuestos participativos.

La primera vez que se desarrollaron unos presupuestos participativos fue en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) en 1988. Estos empezaron a realizarse con el ascenso al poder del partido progresista Partido dos Trabalhadores, para brindar a la población servicios básicos de infraestructuras y reducir las desigualdades sociales.

En un principio surgieron dificultades a causa de la falta de recursos del municipio debido al elevado endeudamiento, la falta de organización y la falta de relación entre la política y los ciudadanos. Por ello, para poder continuar con el proyecto, se inició una reforma tributaria para sanear las cuentas y recobrar la capacidad de inversión de la ciudad.

Con el tiempo se han expandido a lo largo de todo el planeta y ahora se emplean en la gran mayoría de países del mundo. En Francia, por ejemplo, las primeras experiencias empezaron en el 2000. Una primera ola implica unos municipios pequeños o medios del “cinturón rojo” de París. Los más importantes son los de Saint-Denis, Bobigny y Morsang-sur-Orge. Una segunda ola, a partir del 2003, significa una extensión hacia fuera del cinturón de París.

En Alemania empiezan en 1998. La primera ola tiene lugar en el Land de derecha del Baden-Württemberg, en la Selva Negra, con una red llamada “Ciudades del futuro”.

Mientras que en Italia la primera experiencia, bastante aislada, es la de Grottammare, una pequeña ciudad de 13.000 habitantes.

2.3. Principales fases de los presupuestos participativos.



5

- 1. Diseño y planificación:** Una vez que se ha tomado la decisión de iniciar unos presupuestos participativos, lo primero que se tiene que desarrollar es el diseño de estos y elaborar una planificación. Esta es la parte más importante, pues sin una buena planificación el resultado obtenido podría no ser el esperado.
- 2. Propuestas:** Una vez realizado el proceso de diseño y planificación, se procederá a la realización de la segunda fase. Durante esta fase se recogerán las propuestas que los residentes aporten. Esto se puede hacer de diversas formas; mediante reuniones de vecinos, mediante la instalación de buzones para depositar las propuestas, a través del reparto de documentos informativos en los que se anuncie la realización de los presupuestos participativos o bien a través de aplicaciones de mensajería como por ejemplo WhatsApp o Telegram creando grupos en los que los ciudadanos puedan unirse y aportar sus propuestas.

⁵ Guía práctica para la elaboración de presupuestos participativos locales, (Gobierno de Navarra), pág. 16
https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/gobernanza/02_presupuestosparticipativos_castellano_red.pdf

3. Análisis de las propuestas: En el momento en que se disponga de las propuestas que han aportado los vecinos se puede pasar a realizar su análisis.

En esta fase, los delegados para ello analizarán cada una de las propuestas y estudiarán su viabilidad, así como su adecuación a las condiciones establecidas en las fases anteriores. De ellas, las que cumplan los requisitos pasarán a la siguiente fase, mientras que las propuestas que sean rechazadas deberán recibir una explicación del porqué de su estado.

4. Presentación de los proyectos: Una vez que se han analizado las propuestas, se debe dar a conocer el resultado de las que han pasado a la siguiente fase y de las que no. Es entonces cuando se presentan los proyectos y se abre el período de deliberación para que los proyectos aprobados se sometan a debate.

5. Elección de los proyectos: Presentados los proyectos se pasará a su elección. Esto puede realizarse, por ejemplo, mediante voto universal, es decir, una persona un voto. Los sistemas de voto pueden ser presenciales u on-line. Tanto de una forma como de otra se ha de verificar la identidad de las personas participantes, pero especialmente a través del formato on-line, pues es más fácil que se produzcan suplantaciones de identidad o que por problemas de la web se produzcan votos múltiples por parte de una sola persona.

Una vez realizada la votación se han de comunicar los resultados alcanzados y establecer mecanismos para el seguimiento de la consecución de estos.

6. Valoración de procesos: Finalmente, sería conveniente realizar la estimación del proceso, punto por punto para identificar posibles acciones correctoras y las propuestas de mejora con el fin de implementarlas en ediciones futuras. De igual forma, la valoración habrá de hacerse pública para que los ciudadanos tengan conocimiento de cuál ha sido el resultado del proceso y la medida de consecución de los objetivos establecidos al inicio.⁶

2.4. Objetivos de los presupuestos participativos.

“El objeto de los presupuestos participativos es muy amplio y su delimitación debería efectuarse desde una perspectiva negativa, aunque no ha sido el criterio seguido por las distintas leyes autonómicas, que siguen modelos de delimitación positiva.”⁷

“Además de mejorar las relaciones entre los gobernados y los gobernantes a la hora de decidir parte del presupuesto municipal, los presupuestos participativos tienen otras pretensiones:

- *Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, y que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en la ciudad, profundizando así en una democracia participativa.*
- *Buscar, entre todos y todas, soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos.*

⁶ Guía práctica para la elaboración de presupuestos participativos locales, (Gobierno de Navarra), pág. 16 a 22

https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/gobernanza/02_presupuestosparticipativos_castellano_red.pdf

⁷ Véase, por ejemplo, el artículo 18.1 Ley 7/2017.

- *Lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal, al compartir entre representantes políticos, personal técnico y ciudadanía el debate acerca de en qué se van a gastar nuestros impuestos.*
- *Fomentar la reflexión activa y la solidaridad por cuanto los vecinos tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.*
- *Mejorar la comunicación entre administración y ciudadanía, generando espacios de debate entre representantes políticos, vecinos, colectivos y personal técnico.”*⁸

2.5. Base formal e institucional.

El artículo 48 de la Constitución especifica que *“Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”*⁹. *“Se trata de un mandato que ha tenido la correspondiente aplicación tanto en la estructuración de esta representación, en particular a través de la creación y el desarrollo de los Consejos de la Juventud en los diferentes niveles administrativos a partir de la Ley 18/1983, como en la implantación de las políticas de juventud en sus planes y programas en los que nunca ha faltado un área de promoción de la participación.”*¹⁰

“Por su contenido, también por su trayectoria política y administrativa, el artículo 48 puede representar aquello que los constitucionalistas identifican como una “apelación nominal”, es decir, frente a los contenidos normativos de la Constitución, aparecen otros contenidos que, por la imposibilidad de aplicarlos en el momento de la redacción, se constituyen como recordatorios de una tarea

⁸ Francés García, F., Carrillo Cano, A., “Guía metodológica de los Presupuestos Participativos”, 2008, pp. 8 y 9.

⁹ Artículo 48 de la Constitución española.

¹⁰ Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

pendiente, sobre la que se debe educar a la ciudadanía, al tiempo que se ponen en marcha las iniciativas adecuadas con el propósito de convertir dichos artículos en plenamente normativos.

Pero trascurridos más de treinta años desde la aprobación de la Constitución y a pesar de los esfuerzos y la acumulación de experiencias positivas tanto por parte de las administraciones específicas de juventud, en los niveles central, autonómico y local, como por parte de las organizaciones juveniles, ocurre que el desarrollo normativo del artículo 48 es más bien escaso y además parece invisible, incluso en la conciencia de los propios constitucionalistas que raramente lo citan.”¹¹

“Este silencio pudiera obedecer al hecho de que la democracia española ha avanzado muy poco en todo lo relativo a las políticas de juventud y adopta, en relación con la juventud, una estrategia basada en la percepción de “la familia como unidad de percepción de rentas y otras percepciones sociales”, para la cual “las personas jóvenes, al menos hasta que se emancipan, mantienen una fuerte dependencia de los adultos en esta materia”. Se trata de una situación de “supuesta protección de la juventud”, que parece más propia de otra época y otro contexto histórico.”¹² Además, al menos en parte, se puede atribuir la falta de avances en la materia a la pobreza de iniciativas y reflexiones, orientados por el contenido del ya citado artículo 48.

Al margen de esta cuestión y desde el año 2001, se han iniciado en España diversas experiencias de un procedimiento de participación ciudadana, centradas en lo local, e identificadas como “presupuestos participativos”. Se trata de una metodología participativa, que iniciada en Latinoamérica en la pasada década de los años 90 y que, en el contexto de la globalización y con el apoyo de los organismos internacionales, se ha expandido con gran rapidez.

¹¹ Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

¹² Comas Arnau, D., “Las políticas de juventud en la España democrática”, 2007.

El progresivo volumen de experiencias en España permite hacer una primera apreciación de estas. Esta valoración pone en evidencia el notable impulso normativo que han supuesto los presupuestos participativos. Pero se trata de un impulso a la participación que se sustenta más bien sobre el artículo 9, apartado 2, de nuestra Constitución, según el cual *“corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.¹³

“La existencia del artículo 9, apartado 2, parece convertir al artículo 48 de la Constitución en redundante (y así lo consideran algunos autores cuando se acuerdan de la existencia del mismo), pero a la luz de la trayectoria de la políticas de juventud desde la aprobación de la Constitución hasta la actualidad, podemos comenzar a pensar que el artículo 48 es más bien una “apelación imprescindible” para una sociedad, para una secuencia de académicos ilustrados y para una clase política, que se han olvidado de “hacer los deberes”.

*Porque, siendo la juventud la etapa primordial del aprendizaje social, ocurre que las dinámicas participativas globales en España en estos treinta años no sólo no han priorizado la participación de la juventud, sino que además la han marginado y la han situado en un espacio propio y específico, lo cual genera una evidente paradoja con la propia noción de “participación de todos los ciudadanos” que establece el artículo 9 de la Constitución. Se trata de una paradoja que a la vez no sólo justifica la existencia del artículo 48, sino también su singularidad, ya que sin el impulso constitucional sería muy difícil, por no decir imposible, reclamar que en la etapa vital del aprendizaje de la participación las personas jóvenes recibieran una atención singular.”*¹⁴

¹³ Artículo 9.2 de la Constitución española.

¹⁴ Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

Para completar el panorama y como tendremos ocasión de comprobar, las personas jóvenes españolas apenas aparecen en el desarrollo de las experiencias de los presupuestos participativos y aunque en ocasiones son citados como colectivo objeto de intervención, no reciben la atención singular que deberían. Se puede observar incluso como en la descripción demográfica del perfil de los ciudadanos que participan en dichas experiencias, la presencia de los grupos de edad juvenil es escasa y muy inferior al porcentaje poblacional que les correspondería.

Por otra parte las cifras que se contemplan de participación juvenil en España, especialmente cuando se tienen en cuenta las maneras más informales y autónomas de participación, demuestran que los jóvenes no sólo desean participar, sino que lo hacen en ocasiones de una forma más amplia y activa que el conjunto de la ciudadanía. Sin embargo, al plantear la cuestión de la falta de participación de los jóvenes en los propios presupuestos participativos se alude al estereotipo de que “no quieren participar” e incluso se añade que “los jóvenes en general son reacios a cualquier forma de participación”. Con estos datos está claro que alguien se está equivocando o confundiendo.

Para intentar aclarar lo que realmente ocurre vamos a analizar el caso de los presupuestos participativos, agregando al análisis una propuesta, fruto de una mera deliberación personal, en la línea del impulso de la participación juvenil y con la vista puesta en el desarrollo preceptivo del artículo 48 de la CE.

2.6. Normas que regulan los presupuestos participativos.

Entre las normas que regulan los presupuestos participativos podemos encontrar el Art. 23 de la Constitución española, en el cual se establece que: *“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”*, la Ley 12/2019, de 12 de marzo, de consultas populares y procesos participativos cuyo objeto, entre otros es, como se establece en el apartado b) del artículo 1: *“Profundizar en la democracia participativa, regulando las consultas y los procesos participativos, su régimen jurídico y procedimiento, en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, las islas que la integran y los municipios que forman parte de ella”*¹⁵

La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra, cuyo objeto es, tal se establece en su artículo primero, el siguiente: *“Esta ley foral tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos de la Comunidad Foral de Navarra y promover la participación en las Entidades Locales de Navarra, ya sea directamente por la ciudadanía o a través de las entidades de participación en las que esta se integre”*¹⁶

La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación ciudadana de Castilla y León, cuyo objeto es: *“Regular en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la transparencia de la actividad pública, el derecho de acceso a la información pública y su reutilización y la participación en los asuntos públicos de la Comunidad de Castilla y León a través del Portal de Gobierno Abierto.”*¹⁷

¹⁵ Artículo 23.1 de la Constitución Española.

¹⁶ La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra.

¹⁷ La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación ciudadana de Castilla y León.

“La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, los objetivos de la cual son:

- *Regular y garantizar la transparencia de la actividad pública.*
- *Regular y garantizar el derecho de acceso de las personas a la información y documentación públicas.*
- *Establecer los principios y obligaciones de buen gobierno de acuerdo con los que deben actuar los altos cargos, el personal al servicio de la Administración y las demás personas a las que es de aplicación esta ley.*
- *Aplicar el gobierno abierto y fomentar la participación y colaboración ciudadanas.*
- *Regular el régimen de garantías y responsabilidades por el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por esta ley.”¹⁸*

“Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, cuyos objetivos son:

- *Regular y garantizar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el ejercicio del principio de transparencia y el derecho de libre acceso a la información pública, entendido como el derecho de la ciudadanía a recibir una información adecuada y veraz sobre la actividad pública, garantizando la libertad de todas las personas a formar sus opiniones y tomar decisiones con base a esa información.*
- *Fomentar la mejora continua de la calidad democrática de nuestra sociedad estableciendo los principios básicos para la implantación de un código de buen gobierno en el ámbito de la Administración autonómica.*
- *Promover y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, de forma individual o colectiva, y regular las relaciones de la Generalitat con la ciudadanía y con organizaciones y entidades de la sociedad civil de la Comunitat Valenciana.”¹⁹*

¹⁸ La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

¹⁹ Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Y, la resolución de la consejera de participación, transparencia, cooperación y calidad democrática, por la cual se acuerda iniciar el procedimiento de preparación del anteproyecto de ley de participación y fomento del asociacionismo en la C. Valenciana.

3. Los presupuestos participativos en España.

3.1 Primeras experiencias y su recepción en España

“La idea del “presupuesto participativo” parece empezar en Porto Alegre en 1988, en plena transición democrática en Brasil. La idea se constituyó como una iniciativa por parte de la agrupación de partidos de izquierda. La intervención política en la puesta en marcha del proceso resulta incuestionable, como lo es el hecho de que los partidos involucrados tenían muy interiorizado el discurso de la “importancia de los movimientos populares”, tal y como había sido creado y formulado en Latinoamérica en los años 60.

El proceso subsiguiente en Porto Alegre fue un poco diferente a los procesos de participación en el ámbito municipal que también se desarrollaron en España como una consecuencia inmediata de la transición política y que dieron lugar a los Consejos y a los Reglamentos de Participación a través de las Asociaciones Vecinales.

En Porto Alegre, aunque los procesos no fueron muy diferentes a lo ocurrido en otras transiciones a la democracia sí que adquirieron algunos matices que modificaron, de una forma profunda, el contenido de la participación. Los “pequeños” matices que modificaron el contenido de la participación podría decirse que fueron de dos tipos.

Por una parte hay que considerar que la participación implicaba decisiones efectivas sobre los presupuestos municipales y para conseguir este objetivo se segregó del mismo una parte que se identificó como la partida propia del presupuesto participativo.

Por otra, se fue construyendo una metodología para ordenar los debates, la toma de decisiones y el seguimiento de estas. Se trata además de una metodología que supone un fuerte compromiso institucional con la propia noción de presupuestos participativos. Un compromiso político que los propios responsables del proyecto representan muy bien.”²⁰

“Como resultado, la experiencia de Porto Alegre se había convertido a mitad de los años 90 en un relato consolidado, que aunaba la idea del ámbito local como “lugar idóneo” para los avances democráticos con la idea de que las instituciones municipales podían comprometerse con una metodología participativa que provocaba y permitía tales avances. En el mundo hay más de un millón de municipios y una parte sustantiva de los mismos tienen suficiente autonomía para poder optar por dotarse del impulso que proporcionan y suponen los presupuestos participativos y, aunque los que han apostado por esta opción son una minoría, están distribuidos por toda la geografía mundial y al acumularlos suman muchos millones de ciudadanos.

El prestigio alcanzado por Porto Alegre y su idea de presupuestos participativos se reforzó con la celebración en esta ciudad de los Foros Mundiales.”²¹

En España la noción de presupuestos participativos se plantea inicialmente por el ayuntamiento de Córdoba y de forma casi sincrónica en otros municipios administrados por Izquierda Unida e Iniciativa per Catalunya en Andalucía.

La enunciación de estas primeras experiencias se sustenta sobre una triada de factores comunes que explican bien el formato que van a alcanzar los presupuestos participativos en España.

²⁰ Genro, T., de Souza, U., “Presupuesto participativo: la experiencia de Porto Alegre”, Ediciones Trilce, 1999.

²¹ Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

“En primer lugar, un conocimiento directo de las experiencias en Latinoamérica, en particular la de Porto Alegre muy difundida a partir de los Foros Sociales Mundiales de los años 2001 y 2002 y no sólo en España.”²²

Un conocimiento muy directo en el que confluían, la facilidad idiomática, las coincidencias ideológicas y los vínculos personales que incluían a inmigrantes latinoamericanos que habían encontrado refugio en España durante la etapa de las dictaduras militares y la represión contra los partidos de izquierda en sus países de origen y que ahora volvían a encontrarse con un estilo ideológico con el que se sentían muy identificados.²³

Todo este conocimiento se apoyó y se difundió a través de publicaciones que se limitaban a describir las experiencias con un estilo muy “testimonial” y muy típico del comunitarismo.²⁴

En segundo lugar el deseo y las prácticas compartidas por las administraciones y las asociaciones locales para tratar de superar la crisis de la participación social, que tras el impulso de la etapa de la transición política, estaba viviendo una creciente desmovilización a lo largo de toda la década de los años 90. En este sentido la formulación de la idea de los presupuestos participativos fue, en ocasiones, visto como una posibilidad para formular Reglamentos de Participación pendientes y ofrecer una alternativa a estos viejos movimientos sociales que languidecían en la rutina.

²² Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

²³ Allegretti, Giovanni, Carsten, Herzberg. "Participatory budgets in Europe." Between efficiency and growing local democracy. TNI Briefing Series 5, 2004.

²⁴ Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

En tercer lugar y consecuencia de los dos puntos anteriores cabe mencionar el interés de Izquierda Unida por identificar un aspecto singular de sus programas y políticas municipales, estableciendo además un puente (y unas tareas) con colectivos sociales y pequeñas organizaciones políticas que defendían las ideas del comunitarismo y los “movimientos populares” y que formaban parte de la coalición.”²⁵

3.2 Evolución y situación actual de los presupuestos participativos en España.

“Al inicio de la democracia se pusieron en marcha diferentes iniciativas para impulsar esta participación, que en general adoptó la perspectiva de un Consejo Consultivo, sustentado en un Reglamento de Participación, en el que el protagonismo cívico recaía en las Asociaciones de Vecinos y muy orientados hacia asuntos como servicios básicos, urbanismo y transporte.”²⁶ En las dos décadas sucesivas este esbozo se completó mediante los Consejos Consultivos temáticos, en particular los de Servicios Sociales, entre los que en algunos municipios se incluyó un Consejo Consultivo de Juventud que consumaba o sucedía el puramente asociativo Consejo Local de la Juventud.

“Con el cambio de siglo se rompió la estabilidad general de este esquema y aunque algunos ayuntamientos importantes, como puede ser el caso de Barcelona, realizaron un cambio endógeno democratizando el Consejo Consultivo y ampliando sus competencias”,²⁷ “la ruptura vino protagonizada por la adopción de fórmulas alternativas de participación ciudadana. Fueron experiencias como “el defensor del ciudadano”, las “cartas de servicios”, los “planes estratégicos de participación”, los “consejos económicos”, los diferentes tipos de “foros” y por supuesto los presupuestos participativos que son los que

²⁵ Martí Olivé, J., Montañés Serrano, M., Rodríguez-Villasante Prieto, T., “La investigación social participativa”, editores El Viejo Topo, 2002.

²⁶ J. Navarro, C., Cuesta Azofra, M., Font, J., “¿Municipios participativos? participación política y ciudadana en ciudades medias españolas”, editores Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 2009.

²⁷ Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

gozaron de una más amplia difusión mediática.”²⁸ *“La última de las aportaciones a este proceso de diversificación de las metodologías participativas es la “encuesta deliberativa” de fácil aplicación entre las personas jóvenes.”*²⁹

“Contemplados en esta perspectiva los presupuestos participativos no son “la alternativa” a la participación de la ciudadanía en los municipios, sino sólo una de ellas. Sin embargo su mayor presencia mediática y el hecho de presentarse como “una opción política”, mientras las otras formas de participación en el ámbito municipal parecen más técnicas, les ha proporcionado un cierto protagonismo.

*El número de experiencias ha aumentado significativamente en estos años, como se puede ver en el siguiente cuadro, pasando de 12 experiencias a más de 70 en el 2010. Durante estos años sólo tres experiencias (Rubí, Cabezas de San Juan y Algete) han sido abandonadas, las dos primeras justo después de las elecciones municipales del año 2003 y la última después de las elecciones de 2007.*³⁰ Hay otros casos, como Albacete, Jerez o Córdoba que han pasado por períodos de pausa, llamados en algunos casos “suspensión para la reflexión”, ocasionados por distintos problemas.

²⁸ J. Navarro, C., Cuesta Azofra, M., Font, J., “¿Municipios participativos? participación política y ciudadana en ciudades medias españolas”, editores Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 2009.

²⁹ Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

³⁰ Ganuza Fernández, E., Gómez Fortes, B., “Control político y participación en democracia: los presupuestos participativos”, 2008.

Los presupuestos participativos en España (2010)

Municipio	Población	CCAA Provincia	Año de inicio de la experiencia	Partido gobernante
Córdoba	328.428	Andalucía Córdoba	2001	IU+PSOE
<i>Rubí*</i>	<i>72.987</i>	<i>Cataluña Barcelona</i>	<i>2001-2002</i>	<i>IU-IC</i>
<i>Cabezas de San Juan*</i>	<i>16.464</i>	<i>Andalucía Sevilla</i>	<i>2001-2003</i>	<i>IU</i>
Albacete	169.716	Castilla la Mancha Albacete	2002-2005?	PSOE
Puente Genil	30.033	Andalucía Córdoba	2003	IU
Almansa	25.727	Castilla la Mancha Albacete	2003	PSOE

Los presupuestos participativos en España (2010)

Municipio	Población	CCAA Provincia	Año de inicio de la experiencia	Partido gobernante
Casabermejo	3.509	Andalucía Málaga	2008	IU
Riogordo	3.102	Andalucía Málaga	2008	PSOE-IU
Benalauría	503	Andalucía Málaga	2008	PSOE
Benarrabá	570	Andalucía Málaga	2008	PP
El Burgo	2.004	Andalucía Málaga	2008	PP
Villanueva de Algaidas	4.560	Andalucía Málaga	2008	IU
Humilladero	3.215	Andalucía Málaga	2008	IU
Las Palmas	381. 847	Canarias Las Palmas de G.C.	2008	PSOE
Almería	187.521	Andalucía Almería	2008	PP-GIAL
Antequera	45.168	Andalucía Málaga	2009	PSOE
Alameda	5.481	Andalucía Málaga	2009	PA
Ardales	2.641	Andalucía Málaga	2009	IU
San Fernando de Henares	40.981	C. de Madrid	2009	IU
Molina	2.058	Andalucía Málaga	2009	IU
Ferrol (5 barrios)	74.273	Galicia La Coruña	2009	PSOE
Les Coves de Vinromá	2.052	C. Valenciana Castellón	2009	Independientes
Villa de Colmenar	3.621	Andalucía Málaga	2010	PSOE
Teba	4.201	Andalucía Málaga	2010	IU
Torrox	16.890	Andalucía Málaga	2010	IU

4. Los presupuestos participativos en pequeños y medianos ayuntamientos. Ventajas y desventajas.

4.1 Las peculiaridades de los presupuestos participativos en pequeños y medianos ayuntamientos.

La realización de unos presupuestos participativos en pequeños o medianos ayuntamientos conlleva una serie de peculiaridades respecto de ayuntamientos más grandes.

Primeramente los diferentes estudios que se han realizado confirman que la participación es más elevada que en los municipios de mayor tamaño.

En segundo lugar la metodología es más simple, se empieza por abrir un periodo de propuestas justificadas y razonadas, que se trasladan al Ayuntamiento, posteriormente se difunden tales propuestas entre los miembros del municipio y se inicia su discusión, a través de la web municipal o mediante sesiones presenciales abiertas que representa la “asamblea de vecinos”. Finalmente se vota y las propuestas más votadas son las que se llevaran a cabo.

En la mayoría de los casos se ha votado a propuestas que generaban un notable consenso y que respondían a un interés no conflictivo del conjunto de los vecinos, un interés promovido de manera indirecta por el propio Ayuntamiento y que implicaba algún tipo de servicio que a su vez suponía una obligación municipal, es decir un servicio que en todo caso y al margen de los presupuestos participativos, se habría desarrollado o implantado.

Aun así los presupuestos participativos generan agrado entre los ciudadanos y, asimismo mejoran las relaciones entre los agentes políticos y los mismos ciudadanos, quienes empiezan a apreciar la gestión municipal como algo suyo.

³¹ Pineda Nebot, C., “Los Presupuestos Participativos en España: un nuevo balance”, REALA. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, nº 311, septiembre-diciembre 2009, pp. 279-301.

Al mismo tiempo y de forma escalonada los presupuestos participativos están suscitando e induciendo actitudes críticas por parte de los ciudadanos sobre aquellos aspectos de la gestión municipal (en particular los relacionados con el urbanismo) que están al margen de los presupuestos participativos y para las que también exigen poder opinar.

Para aquellos que observan externamente tales actitudes producen la impresión de que los presupuestos participativos refuerzan la cohesión interna de quienes participan, les instruyen para la democracia y la corresponsabilidad en lo local, pero también les hacen perder de vista que viven en un mundo más amplio y que demanda acciones coordinadas y solidarias tanto con su entorno inmediato como con territorios más alejados.

4.2 La implantación de los presupuestos participativos en pequeños y medianos ayuntamientos

“Para implantar unos presupuestos participativos es necesario que se cumplan una serie de condiciones, que son las siguientes:

1. Voluntad política.

Es necesaria una firme voluntad política para implementar un proceso de estas características. Partiendo desde la Alcaldía al grupo de Gobierno, y mejor aún si cuenta también con el apoyo de los grupos de la oposición, por lo que deberían hacerse esfuerzos para integrar a todos los grupos representados y vincularlos con la iniciativa. Esta voluntad ha de ser clara y, evidentemente, debe mantenerse durante todo el proceso.

2. Interés de la sociedad.

Generalmente la iniciativa suele partir desde la administración, pero es evidente que este proceso sólo podrá ser fructífero si la ciudadanía participa activamente. Por un lado, hay que buscar modos para que la ciudadanía entienda que tiene sentido participar en el proceso y, por otro, facilitar en la medida de lo posible su integración en el mismo. Resultará de gran ayuda crear complicidades con el tejido asociativo local y con diferentes agentes de referencia de la localidad.

A su vez, sobre todo en las primeras ediciones, deben realizarse esfuerzos para promover la participación de los vecinos/as mediante el trabajo pedagógico (plan de comunicación eficaz) y con visión progresiva a largo plazo. Hay que dejar margen a que la participación se incremente según vayan sucediéndose las ediciones. Se trata de un cambio de paradigma, por lo que hay que ser pacientes en este aspecto.

3. Definición de las reglas del juego.

Estas reglas se refieren a las cantidades y a los capítulos presupuestarios que se someterán a discusión, las reglas para la toma de decisiones (y en caso de desacuerdo, la responsabilidad y la capacidad decisional de cada actor), las formas de distribución entre los diferentes barrios y distritos de la localidad y la composición de los diferentes órganos que se habiliten para la gestión del proceso.

Estas reglas no deben decidirse unilateralmente sino que necesitan elaborarse con la población y luego ser ajustadas año a año, en función de los resultados obtenidos. En cualquier caso, con el fin de facilitar el proceso, la administración podría componer un primer borrador para poder someterlo a discusión pública posteriormente.

4. Voluntad de capacitar a la población y a los funcionarios.

Tanto sobre el presupuesto en general como sobre el Presupuesto Participativo en particular, explicando cuál es la cantidad total para debatir, el origen de los recursos y la estructura actual del gasto. Es importante también clarificar cuáles son las competencias que son de ámbito municipal y cuáles son las que rebasan su ámbito de actuación.

5. Informar a la población.

A través de todos los medios posibles: información sobre las fechas y lugares de reunión, sobre las reglas de juego que se han definido para la presente edición, y la relativa a los detalles del presupuesto municipal.

6. Priorización de las demandas de los ciudadanos.

No basta con la firme voluntad de los dirigentes. Para que el resultado sea exitoso y dada la complejidad del proceso, hay que realizar un buen trabajo de sensibilización para que los actores vean el sentido al trabajo que van a desarrollar y ese será el punto de partida. Sin la implicación de los actores nombrados, será imposible la consecución de los objetivos propuestos. Para ello, la información debe circular de forma transparente y deberá adecuarse a las características de cada público objetivo.

Por otro lado, la labor pedagógica es fundamental, puesto que «a participar se aprende participando». El líder del proyecto deberá realizar acciones que ayuden a entender los fundamentos del proceso: sus objetivos y fases, las razones para actuar de determinada manera, los procedimientos que se llevarán a cabo, así como los criterios que se utilizarán en cada uno de los momentos en el que se encuentre el proceso.»³²

³² Guía práctica para la elaboración de presupuestos participativos locales. Participación y gobernanza en las entidades locales. Gobierno de Navarra.
https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/gobernanza/02_presupuestosparticipativos_castellano_red.

4.3 El papel del gobierno local a lo largo del proceso.

“Su rol es decisivo en cada etapa del proceso, tanto durante la definición de las prioridades presupuestarias como en la ejecución de las decisiones. El gobierno local facilita el proceso, mientras que el alcalde lo legitima políticamente.

Otra función importante del gobierno local es la apropiación por parte del aparato administrativo de las decisiones tomadas en los espacios de participación.

El gobierno local es también un actor proactivo con la responsabilidad de crear mecanismos que aseguren una visión de conjunto de los problemas y demandas de la ciudad. Por lo tanto debe presentar sus proyectos y someterlos a discusión durante el proceso del presupuesto participativo. Hay que recordar que el gobierno tiene una legitimidad que le viene dada por su triunfo en las elecciones. El proceso de presupuesto participativo, en este sentido, debe ser una síntesis de dos legitimidades: una que nace en la participación de los ciudadanos y otra que resulta de los compromisos establecidos en el programa del gobierno.”³³

4.4 El fomento de la participación de la ciudadanía.

“La participación ciudadana es uno de los instrumentos más útiles para fomentar el cambio y la solidaridad entre iguales. La repercusión que las medidas implantadas con respecto a la participación de la comunidad tienen en el resto resulta positiva en la mejora de la calidad de vida y el bienestar.

La enseñanza de esos valores y actitudes es clave para construir una sociedad más participativa y cohesionada, que busca el bien común por encima del individual.

³³ Cabannes, Y., “¿Qué es y cómo se hace el Presupuesto Participativo? 72 respuestas a Preguntas Frecuentes sobre Presupuestos Participativos Municipales”, 2004, pág. 64

Contar con una ciudadanía activa e implicada es síntoma de una sociedad igualitaria y democrática que busca la ayuda a los demás a través del desarrollo de proyectos fructíferos para todos.

Implantar métodos y estrategias que fomenten ese cauce de transmisión de colectividad y responsabilidad para con el resto de la comunidad se traduce en establecer una cultura de la participación desde la infancia, así como unos espacios para ello.

La actuación ciudadana es, por tanto, el motor de los procesos de cambio en la sociedad. Las desigualdades sociales, económicas y medioambientales se eliminan para dar paso a los intereses sociales del resto de la población. La meta de las iniciativas propuestas para ello no es más que el desarrollo del bienestar común de la comunidad como estilo de vida.

La importancia que la participación ciudadana puede llegar a tener en la toma de decisiones claves para el futuro de la sociedad es trascendental, por lo que hacer un buen uso de este instrumento es responsabilidad de todos los que participamos de ello.”³⁴

4.5 Ejemplos.

1. Bejís.

Bejís creó unos presupuestos participativos el año 2018, con su previsible ejecución para el año 2019. Su alcaldesa presentó la iniciativa con el objetivo de que los vecinos de Bejís y otras personas que habitualmente visiten el pueblo pudieran elegir entre siete proyectos diferentes y escoger aquellos que consideraran prioritarios.

³⁴ ¿Cómo se puede fomentar la participación ciudadana?, Fundación ASISPA, 2020.
<https://fundacionasispa.org/fomentar-participacion-ciudadana/>

El ayuntamiento destinó 5.000 euros del presupuesto de 2019 para ejecutar prioritariamente los proyectos que salieran elegidos. Así pues, la opción más votada fue la de plantar árboles en la falda del castillo que corona el cerro donde se asienta el municipio, en segundo lugar se eligió financiar la ayuda del taxi rural para atender las necesidades sanitarias, la tercera opción más votada fue la colocación de una arqueta para evitar los malos olores provenientes de la depuradora de la Masía de Los Pérez. Por último, la cuarta opción más votada fue la de realizar actividades educativas para los mayores.

La realización de estos presupuestos participativos fue muy bien acogida por los vecinos y desde entonces se han seguido realizando.

2. Vilafamés.

En Vilafamés para la realización de los primeros presupuestos participativos se contó con más dinero que en Bejís, principalmente porque es más grande. En concreto se destinaron 26.000 euros a la realización de proyectos escogidos por los vecinos.

De entre las propuestas a escoger la ganadora fue la realización de obras para facilitar el acceso al Ayuntamiento. Esta propuesta fue seleccionada por las más de 150 personas que participaron en la primera parte del programa.

El resto de propuestas ganadoras fueron, en segundo lugar, la construcción de un ecoparque, en tercer lugar, la recogida del agua de la Font de la Vila y de los bebederos para su uso, seguido, entre otros, por el acondicionamiento de los parques infantiles o arreglar el cementerio.

3. Segorbe.

En el caso de Segorbe el ayuntamiento reservó 75.000 euros del presupuesto de 2018 para destinarlos a que los vecinos pudieran elegir en que proyectos se invertirían.

Se decidió que el proceso sería íntegramente digital y para ello crearon una web dedicada a tal propósito, en la que los vecinos podían entrar y enviar sus propuestas, para que posteriormente un equipo técnico analizara su viabilidad y estimara su coste. Una vez los técnicos dieran el visto bueno, los proyectos con mayor viabilidad se colgaron en la misma web donde los vecinos podían entrar y votar los que más les encantaran.

De entre esos proyectos, los ganadores fueron, en primer lugar la instalación de placas solares en edificios municipales, en segundo lugar la creación de una red de senderos señalizada, en tercer lugar el mantenimiento y ampliación de las zonas de juegos infantiles en el parque de la tirolina y por último la contratación de personal para la limpieza del municipio.

4. Càlig.

Para la realización de los presupuestos participativos, el ayuntamiento de Càlig destinó la suma de 43.000 euros.

Con ello, los vecinos decidieron que los proyectos con mayor relevancia para la mejora del municipio fueran, la realización de actividades destinadas a la población adolescente, la mejora del alumbrado en las calles Peñíscola y Alcalde José Monroig, así como la reparación de la rampa situada frente al ayuntamiento.

Junto a estos proyectos, también se decidió que el ayuntamiento dotara de ayudas a quien quisiera realizar trabajos de pintura de fachadas o viviendas o inmuebles, la renovación de la alcantarilla situada en la calle Doctores Marzà y la mejora de la accesibilidad de las rampas que dan acceso a la pista de baile.

5. Cabanes.

Con los presupuestos participativos se buscaba dar voz tanto a los vecinos de la localidad como a las diferentes asociaciones de Cabanes y de La Ribera en las futuras inversiones y proyectos del municipio. Con ello, el objetivo era, y sigue siendo, consultar al tejido asociativo local los proyectos e ideas que tengan en mente para mejorar los recursos y servicios de la localidad.

Tras esto, Cabanes ya ha presentado dos presupuestos participativos. En los primeros se estableció un presupuesto de 40.000 euros que tras los pertinentes pasos para llevar a cabo los presupuestos participativos acabaron destinados a la reparación de las aceras y del asfalto de las diferentes del municipio.

Para la segunda edición, y tras el gran éxito que tuvo la primera, el ayuntamiento decidió subir el monto a los 100.000 euros. En esta edición participaron medio millar de vecinos que decidieron junto con las diferentes asociaciones mejorar los pluviales de la N-340 en la Ribera y la reparación del camino de acceso a Las Santes.

6. Almedijar.

En el caso de Almedijar, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, el ayuntamiento decidió llevar a cabo el proyecto “Diseño e implementación de herramientas participativas de planificación en el Municipio de Almedijar”.

Este proyecto lo financió la Diputación de Castellón en el marco de las subvenciones destinadas a los municipios de la provincia para el fomento de los pilares sobre los que se asienta el gobierno abierto.

En el proyecto, además, también se consideraron otras actividades como la actualización del Portal web de Transparencia del Ayuntamiento y el desarrollo de una plataforma online para contribuir a la visibilidad de los vecinos e iniciativas del municipio considerando la construcción de un mapa abierto y colaborativo,

difundir recursos e información de interés y fomentar los intercambios y discusiones temáticas entre la población.

7. Altura.

En el caso de Altura la propuesta que se decidió materializar fue la rehabilitación de la Cartuja de Valdecris. Esta se declaró Bien de Interés Cultural con categoría de monumento en el año 2007.

Los sucesivos proyectos de consolidación y reconstrucción del espacio arquitectónico, las investigaciones y trabajos especializados y la actividad cultural en torno a la Cartuja de Valdecris se ha ido sucediendo en la última década manteniéndose vivo el interés del que es uno de los monumentos más importantes del patrimonio histórico-artístico valenciano.

La Asociación Cultural Cartuja de Valdecris, siendo conocedora del extraordinario valor histórico y la relevancia de conjunto histórico de la Cartuja de Valdecris, y consciente además del estado en el que se encontraba y de las posibilidades de su aprovechamiento como recurso patrimonial de primer orden para la Comunitat Valenciana, asumió la responsabilidad de sensibilizar a la ciudadanía y a las administraciones públicas para lograr el impulso necesario y definitivo para su recuperación.



35

³⁵ Rehabilitación de la Cartuja de Valdecris.
<https://gvaparticipa.gva.es/budgets/1/investments/191>

4.6 ¿Qué beneficios aportan los presupuestos participativos?

“Entre los beneficios que aportan los presupuestos participativos podemos encontrar los siguientes:

- *Mejoran la transparencia de la gestión y la efectividad del gasto público.*
- *Impulsan la participación ciudadana para la toma de decisiones, la asignación y el control del uso de los recursos públicos.*
- *Exigen más responsabilidad a los funcionarios y dirigentes políticos.*
- *Generan una mayor confianza entre los habitantes y el gobierno.*
- *Crean una cultura democrática en la población y fortalecen el tejido empresarial.”³⁶*

4.7 Limitaciones de los presupuestos participativos.

“Los presupuestos participativos no ofrecen solo ventajas y facilidades a la hora de que la ciudadanía pueda participar en los asuntos públicos, dentro de nuestras democracias representativas; sino que, por el contrario, su implantación supone todo un reto lleno de obstáculos a superar, entre los que podemos encontrar los siguientes:

- *Pueden generar expectativas que no se cumplan. Están condicionados por restricciones del presupuesto local y compromisos de años anteriores.*
- *Son un compromiso del equipo de gobierno local, no tienen valor de ley.*
- *En ocasiones, alcanzar acuerdos puede llegar a ser difícil y retrasar el proceso de aprobación de las cuentas públicas locales.”³⁷*

³⁶ Cabannes, Y., “¿Qué es y cómo se hace el Presupuesto Participativo? 72 respuestas a Preguntas Frecuentes sobre Presupuestos Participativos Municipales”, 2004, pág. 25.

³⁷ López Cobia, D., “Presupuestos participativos”, 2017.

Tras analizar los beneficios y limitaciones de los presupuestos participativos se puede decir que si amparamos la utilización del presupuesto participativo como instrumento de transformación social, sería necesario, por un lado, conseguir la máxima participación de los ciudadanos y, por otro, asegurar que el proceso se consolide incorporando todas las mejoras disponibles y aumentando el porcentaje del presupuesto que se somete a la decisión de los participantes.

“En efecto, una de las debilidades más comunes en todas las experiencias analizadas es la inexistencia de estrategias concretas para la participación de todos los colectivos. Para revertir esto sería necesario identificar acciones efectivas de comunicación (por ejemplo entre otras, a través de nuevas tecnologías) y ofrecer formación para grupos y beneficiarios determinados (por ejemplo jóvenes o colectivos menos favorecidos por circunstancias sociales, geográficas, culturales, etc.). Para que el presupuesto participativo se convierta en un efectivo proceso de participación y que repercuta en un aumento del nivel de democracia, es necesario hacer énfasis en la formación y capacitación de todos los actores implicados en el proceso y de aquellos susceptibles de ser involucrados. De esta manera serán los propios ciudadanos los que exijan la implementación del presupuesto participativo no sólo para mejorar la gestión administrativa de su municipio y a través de ella su calidad de vida, sino también para obtener todos los beneficios a nivel de desarrollo humano derivados de la activa participación en las decisiones de su municipio y conseguir una ciudadanía activa.

Con el fin de garantizar la eficacia y la sostenibilidad del presupuesto participativo es imprescindible contar con el compromiso de los políticos electos del municipio de respetar el proceso y las decisiones surgidas de las asambleas. En caso contrario, existe el riesgo de desnaturalizar el proceso y dejarlo relegado a una mera instancia de consulta e información ciudadana o a una estrategia de fidelización política. Para evitarlo, es necesario garantizar y potenciar los espacios de deliberación ciudadana y los mecanismos de control. Esto, por otro lado, asegurará la eficaz y transparente ejecución de las propuestas surgidas de la ciudadanía logrando reducir la distancia que tradicionalmente existe entre la ciudadanía y las instituciones públicas. El presupuesto participativo puede ser el

enlace entre el ámbito político y el ámbito social y el medio para superar la escasa confianza de la ciudadanía en los representantes políticos.

Se entiende que la transformación social sólo será efectiva si se logra revertir las prioridades públicas a favor de los más desfavorecidos y que todos los ciudadanos sean los verdaderos protagonistas de las decisiones públicas.”³⁸

5. Conclusiones.

Tras haber realizado el presente trabajo se ha llegado a las siguientes conclusiones:

PRIMERA. Que no existe una única definición en relación con los presupuestos participativos y que para llegar a una definición general de estos es importante fijarse en diversos aspectos como la territorialidad, la complementariedad de modelos de gobernabilidad, la ciudadanía activa, la dimensión educativa, así como el procedimiento organizativo.

SEGUNDA. Que desde su aparición en Brasil en 1988, los presupuestos participativos han sido muy bien acogidos alrededor del mundo, realizándose, ya no solo en ciudades y grandes municipios, sino que también han resultado ser muy adecuados en los medianos y pequeños ayuntamientos.

TERCERA. Que los objetivos que persiguen con ellos son muy amplios, entre los más importantes o aquellos con mayor relevancia serían el promover que la ciudadanía no solo observe los acontecimientos y decisiones del ayuntamiento, sino que también participe aportando ideas de proyectos y votando por dichos proyectos, o el fomentar una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en las gestiones del ayuntamiento.

³⁸ P3t, Journal of Public Policies and Territories, 2012, No2 Vol.1, pp.9-16.

CUARTA. Que para llevar a cabo unos presupuestos participativos es necesario que se cumplan ciertas condiciones como que exista voluntad política, que conste interés por parte de los ciudadanos, que se remita información a los residentes y que se prioricen las sus demandas frente a las del ayuntamiento.

QUINTA. Que los presupuestos participativos no son perfectos, y al igual que presentan diversas ventajas también tienen ciertas limitaciones que hay que tener en cuenta.

6. Bibliografía.

Constitución Española.

Francés García, F., Carrillo Cano, A., “Guía metodológica de los Presupuestos Participativos”, 2008.

Genro, T.; De Souza, U., “Quand les habitants gèrent vraiment leur ville. Le Budget Participatif: l'expérience de Porto Alegre au Brésil. Dossier Pour un Débat N°82”, Editions Charles Léopold Mayer, Paris, 1998, 103p. y Genro, T.; De Souza, U., “Presupuesto Participativo: la experiencia de Porto Alegre”. CTA; EUDEBA, Buenos Aires, 1998, 123p.

Guía práctica para la elaboración de presupuestos participativos locales, (Gobierno de Navarra), pág. 16 a 22

Comas Arnau, D., “Los presupuestos participativos y las políticas de juventud: Un estudio de caso sobre la participación social en España”.

Comas Arnau, D., “Las políticas de juventud en la España democrática”.

La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra.

La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación ciudadana de Castilla y León.

La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Genro, T., de Souza, U., “Presupuesto participativo: la experiencia de Porto Alegre”, Ediciones Trilce, 1999.

Allegretti, Giovanni, Carsten, Herzberg. "Participatory budgets in Europe." Between efficiency and growing local democracy. TNI Briefing Series 5, 2004.

Martí Olivé, J., Montañés Serrano, M., Rodríguez-Villasante Prieto, T., "La investigación social participativa", editores El Viejo Topo, 2002.

J. Navarro, C., Cuesta Azofra, M., Font, J., "¿Municipios participativos? participación política y ciudadana en ciudades medias españolas", editores Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 2009.

Ganuzá Fernández, E., Gómez Fortes, B., "Control político y participación en democracia: los presupuestos participativos", 2008.

Pineda Nebot, C., "Los Presupuestos Participativos en España: un nuevo balance", REALA. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, N.º 311, septiembre-diciembre 2009, pp. 279-301.

Guía práctica para la elaboración de presupuestos participativos locales. Participación y gobernanza en las entidades locales. Gobierno de Navarra. https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/gobernanza/02_presupuestosparticipativos_castellano_red.

Cabannes, Y., "¿Qué es y cómo se hace el Presupuesto Participativo? 72 respuestas a Preguntas Frecuentes sobre Presupuestos Participativos Municipales", 2004, pág. 64

¿Cómo se puede fomentar la participación ciudadana?, Fundación ASISPA, 2020. <https://fundacionasispa.org/fomentar-participacion-ciudadana/>

López Caba, D., "Presupuestos participativos", 2017.

P3t, Journal of Public Policies and Territories, 2012, No2 Vol.1, pp.9-16.

7. Resumen en inglés.

In this research work, we have studied how to use participatory budgets, and for this, the following areas have been analyzed: participatory budgets, their evolution, the main phases for their execution, the objectives pursued with them, the regulations that regulates them and mainly participatory budgets in small and medium-sized municipalities, the main theme of this project.

The purpose of this work is to analyze what applications participatory budgets have and how they are applied in small and medium-sized municipalities and what advantages or benefits they can bring to those areas.

The definition of participatory budgets is very varied, since they change from one place to another, but one of them, very common and that would probably achieve great acceptance, would be the next: Participatory budgets are a form of citizen participation in the management of our city, through which among all the neighbors we can participate in the preparation of the municipal public budget.

To arrive at the definition, different methodological principles must be considered, and they are the following:

- Territoriality.
- Complementarity of governance models.
- Active citizenship.
- The educational dimension.
- The organizational procedure.

Another definition applicable to participatory budgets could be the one provided by Ubiratan de Souza: The Participatory Budget (PP) is a process of direct, voluntary and universal democracy, where the people can discuss and decide on the budget and public policies. The citizen does not limit his participation to the act of voting to elect the Executive or Parliament, but also decides spending priorities and controls the management of the government. He ceases to be a contributor to traditional politics to be a permanent protagonist of public management. The PP combines direct democracy with representative democracy, an achievement to be preserved and qualified.

Regarding his evolution at work, we talk from his beginnings to the present. These began in 1988 in the city of Porto Alegre (Brazil) with the rise to power of the progressive party Partido dos Trabalhadores with the aim of providing basic infrastructure services to the population and reducing social inequalities.

Over time they spread through the planet, being used today in most countries in the world, including Spain, France, Italy or Germany.

The different phases necessary to carry out participatory budgets are also listed in the work. These phases are the following:

- Design and planning.
- Proposals.
- Analysis of the proposals.
- Presentation of the projects.
- Choice of projects.
- Assessment of processes.

Regarding the objectives pursued with participatory budgets, in the work, it is specified that they are very broad and that their delimitation should be carried out from a negative perspective, although this has not been the criterion followed by the different regional laws, which have followed positive bounding models.

Among the objectives pursued with them are the following:

- Promote those citizens are not just observers of events and decisions, and that they can become active protagonists of what happens in the city, thus deepening participatory democracy.
- Seek, among all of us, solutions that correspond to the real needs and desires that we have.
- Achieve greater transparency, efficiency and effectiveness in municipal management, by sharing among political representatives, technical staff and citizens the debate about what our taxes are going to be spent on.
- Promote active reflection and solidarity because the neighbors can meet and discuss the problems and demands of the rest.
- Improve communication between administration and citizens, generating spaces for debate between political representatives, neighbors, groups and technical personnel.

Regarding the rules that regulate the application of participatory budgets in this project, several laws are mentioned, starting with the Spanish Constitution, where, in its article 23, which specifies that "Citizens have the right to participate in public affairs, directly or through representatives, freely chosen in periodic elections by universal suffrage".

On the other hand, there is also the Foral Law 12/2019, of March 22, on democratic participation in Navarra, whose purpose is to regulate and guarantee the exercise of the right to citizen participation in the management of public affairs of the Foral Community of Navarra and promote participation in the local Entities of Navarra.

Law 3/2015, of March 4, on Transparency and Citizen Participation in Castilla y León, which aims to regulate the transparency of public activity, the right of access to information within the Community of Castilla y León and its reuse and participation in public affairs of the Community of Castilla y León through the Open Government Portal.

Law 19/2014, of December 29, on Transparency, Access to public information and good governance, whose objectives are:

- Regulate and guarantee the transparency of public activity.
- Regulate and guarantee people's right of access to public information and documentation.
- Establish the principles and obligations of good governance in accordance with which senior officials, personnel at the service of the Administration and other persons to whom this law applies must act.
- Apply open government and encourage citizen participation and collaboration.
- Regulate the system of guarantees and responsibilities for non-compliance with the duties and obligations established by this law.

When these arrived in Spain, proposed for the first time by the city council of Córdoba, they were very well received. At the beginning of democracy, different initiatives were launched to promote participation. And so, it was because the number of experiences has been increasing significantly over the years.

And, finally, regarding participatory budgets in small municipalities, different sections are mentioned in the work, such as the peculiarities that these present, their implementation in small and medium-sized municipalities, the role of the local government throughout the process, the promotion of citizen participation, different examples of municipalities in which participatory budgets have been applied and the benefits and limitations that they provide.

Starting with the peculiarities that participatory budgets have for small and medium-sized municipalities in this project, it is established that in these areas, based on different studies carried out, participation is higher than in larger areas.

Also, that the methodology is simpler, beginning by opening a period of reasoned and justified proposals, which are sent to the City Council, to continue with the dissemination of such proposals among the neighbors to start their election through the municipal website or through sessions face-to-face. Finally, the voting is carried out and the most voted proposals are put into execution.

At the same time and progressively, participatory budgets are promoting and provoking critical attitudes of the citizens regarding those aspects of municipal management.

Regarding the implementation of participatory budgets in small and medium-sized municipalities, the work mentions that it is necessary to meet a series of conditions. And they are the following:

- Political will.

It is necessary to implement a process of these characteristics. Starting from the Mayor's Office to the government group, and even better if it also has the support of the opposition groups, so efforts should be made to integrate all the groups represented and link them to the initiative. This will must be clear and, obviously, must be maintained throughout the process.

- Interest of society.

Obviously, participatory budgets can only be fruitful if the neighbors participate actively.

On the one hand, ways must be found so that citizens understand that it makes sense to participate in the process and, on the other, facilitate their integration into it as much as possible. It will be of great help to create complicity with the local associative fabric and with different reference agents in the locality.

At the same time, especially in the first editions, efforts must be made to promote the participation of neighbors through pedagogical work and with a long-term progressive vision.

- Definition of the rules of the game.

Referring to the amounts and the budget chapters that will be submitted for discussion, the rules for decision-making, the forms of distribution between the different neighborhoods and districts of the locality and the composition of the different bodies that are enabled for the management of the process.

- Willingness to train the population and officials.

Both on the budget in general and on the Participatory Budget in particular, explaining the total amount to be discussed, the origin of the resources and the current spending structure. It is also important to clarify which are the powers that are municipal and which are those that go beyond its scope of action.

- Inform the population.

Through all possible means: information on the dates and meeting places, on the rules of the game that have been defined for this edition, and on the details of the municipal budget.

- Prioritization of citizen demands.

Without the involvement of citizens, it will be impossible to achieve the proposed objectives. To do this, the information must circulate in a transparent manner and must be adapted to the characteristics of each target audience.

Regarding the role played by the local government in participatory budgets at work, it is mentioned that its role is decisive at each stage of the process, since it is a proactive actor with the responsibility of creating mechanisms that ensure a joint vision of the problems and demands of the city.

It must be remembered that the government has a legitimacy that comes from its victory in the elections. The participatory budget process, in this sense, must be a synthesis of two legitimacies: one that is born in the participation of citizens and another that results from the commitments established in the government program.

Regarding the promotion of citizen participation at work, it is established that it is one of the most useful instruments to promote change and solidarity among equals. The impact that the measures implemented with respect to community participation have on the rest is positive in improving quality of life and well-being.

Having an active and involved citizenry is a symptom of an egalitarian and democratic society that seeks to help others through the development of fruitful projects for all.

Citizen action is, therefore, the engine of the processes of change in society. Social, economic and environmental inequalities are eliminated to make way for the social interests of the rest of the population. The goal of the initiatives proposed for this is nothing more than the development of the common welfare of the community as a lifestyle.

This project also establishes some examples of the application of participatory budgets in different municipalities, specifically in Bejís, Vilafamés, Segorbe, Càlig, Cabanes, Almedijar and Altura.

About Bejís, for example, it is mentioned that it created participatory budgets in 2018. An initiative created by its mayor with the aim that neighbors and other people who eventually visited the town could choose between seven projects and choose those that they considered a priority.

In Vilafamés more money was allocated than in Bejís, specifically 21,000 euros more and, among the participating proposals, the winner was the execution of works to facilitate access to the Town Hall. This proposal was selected by the more than 150 people who participated in the first part of the program.

In Cabanes, with the realization of participatory budgets, the aim was to give a voice to both the residents of the town and the different associations of Cabanes and La Ribera in the future investments and projects of the municipality. With this, the objective was, and still is, to consult the local associative network about the projects and ideas they have in mind to improve the local resources and services.

In the case of Almedijar, with the aim of promoting citizen participation, the City Council decided to carry out the project "Design and implementation of participatory planning tools in the Municipality of Almedijar".

This project was financed by the Diputación de Castellón within the framework of the subsidies destined to the municipalities of the province for the promotion of the pillars on which open government is based.

In addition, other activities were also considered in the project, such as the updating of the Transparency Web Portal of the City Council and the development of an online platform to contribute to the visibility of the residents and initiatives of the municipality, considering the construction of an open and collaborative map, disseminate resources and information of interest and promote exchanges and thematic discussions among the population.

In the case of Altura, the proposal that was decided to materialize was the rehabilitation of the Cartuja de Valdecris. This was declared a Site of Cultural Interest with a monument category in 2007.

The successive projects for the consolidation and reconstruction of the architectural space, the research and specialized work and the cultural activity around the Cartuja de Valdecris have been happening in the last decade, keeping alive the interest in what is one of the most important heritage monuments. Valencian historical-artistic.

And regarding the benefits and limitations of participatory budgets in this project, the following are established:

Benefits.

- They improve the transparency of management and the effectiveness of public spending.
- Promote citizen participation for decision, making allocation and control of the use of public resources.
- Demand more responsibility from officials and political leaders.
- Generate greater trust between the inhabitants and the government.
- They create a democratic culture in the population and strengthen the business fabric.

Limitations.

- They can generate expectations that are not met. They are conditioned by local budget restrictions and commitments from previous years.
- They are a commitment of the local government team; they do not have the force of law.
- At times, reaching agreements can be difficult and delay the process of approving local public accounts.